



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

Duración: 85 minutos (de 20:00 h. a 21:25 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (5-LC+2-ASL+1-BILDU+1-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 23 de Diciembre de 2020, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 93/2020 a 99/2020 y 1 a 14/2021.

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 93/2020 a 99/2020 y 1 a 14/2021):

I- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2020 (93 a 99/2020)

Resolución, 93/20, de 18 de Diciembre, por la que concede a Susana Corera Bona y Juan José Corera Macua, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 4 de 2020, de la Vivienda Unifamiliar, sita en c/ La Balsa.

Resolución 94/20, de 21 de Diciembre, por la que se concede LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANA (SEGREGACIÓN) a Dña. María Milagrosa Urriza García, Dña. María Pilar Urriza García y D. Lorenzo Urriza García (Herederos de Dña. Ana García Munárriz), en finca de su propiedad situada en Calle Vista Alegre.

Resolución 95/20, de 22 de Diciembre, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 77/2020: Pilar Suescun Elduayen: "Rehabilitación de vivienda unifamiliar", c/ Mayor.

Nº 78/2020: Rafael Diez de Arizaleta Diez de Arizaleta: "Adecuación patio y porches vivienda", c/ San Andrés.

Nº 79/2020: CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U (PROMOCIONES ZUDAIRE S.L.U): "Desescombrar solar, limpieza de parcela", c/ San Esteban.

Resolución 96/20, de 22 de Diciembre por la que se otorgan las concesiones de sepulturas, y en su caso, transmisión de derechos funerarios, correspondientes a 2020, a los titulares que se relacionan en Anexo a la resolución y se declara la extinción de las concesiones de sepulturas en los casos señaladas como Bajas en el Anexo citado.

Resolución 97/20, de 23 de Diciembre, por la que se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. Javier Ignacio Imas Corera la competencia para la celebración de dos Matrimonios Civiles: el sábado día 9 de enero de 2021 y el sábado día 16 de enero de 2021.

Resolución 98/20, de 24 de Diciembre, por la que se PRORROGA el Presupuesto General Único de 2020 al ejercicio 2021, con sus correspondientes Bases de Ejecución.

Resolución 99/20, de 28 de Diciembre, por la que se INICIA la tramitación del expediente municipal de la actividad clasificada: Planta Tratamiento RCD's en Gravera de Valdecaballos (Parcela 11_1695 de propiedad del Ayuntamiento), cuyo promotor es UTE GRAVERA VALDECABALLOS LARRAGA, y se Informa Favorablemente a los efectos previstos en el artículo 55.1 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental y 69 de su Reglamento de





desarrollo (D.F. 93/2006) y 117.1.b) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, debido a su ubicación en suelo no urbanizable.

II- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2021 (1 a 14/2021)

Resolución 1/21, de 20 de Enero, por la que se concede Licencia Administrativa Nº 1/2021 para la tenencia del animal de especie canina potencialmente peligroso a Francisco Javier Elduayen Luquin.

Resolución 2/21, de 21 de Enero, por la que se contrata a los efectos del puesto de trabajo temporal a jornada completa, para trabajos de apoyo y refuerzo en el CPEIP San Miguel de Larraga para asegurar una utilización adecuada de las instalaciones en relación con las medidas a adoptar en el marco de la crisis sanitaria del Coronavirus (COVID-19) a Miren Nekane Pueyo Rivera desde el 25-01-2021 hasta el 24-05-2021, de conformidad con el Informe emitido por el Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona y en el contexto de la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2021.

Resolución 3/21, de 22 de Enero, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obras:
Nº 1/2021: César Suescun Elduayen: “Legalización dos viviendas”, c/ Cofradía.

Nº 2/2021: Miguel Ángel Suescun López: “Reparación pavimento en parcela privada junto a vivienda, en suelo no urbanizable”, c/ El Pinar.

Nº 3/2021: José Vidarte Gil: “Reparación terraza por goteras y filtraciones”, c/ Fuente Urnia.

Nº 4/2021: Aurora Cambra Arrastia: “Sustitución de la instalación de recogida de aguas pluviales de cubierta”, Ctra. Lerín.

Nº 5/2021: CONSERVAS ASENSIO, S.A.: “Sustitución cubierta de Nave”, Ctra. Estella Tafalla.

Nº 6/2021: María Blanca Ardanaz Suescun: “Obras para arreglo de fuga en interior vivienda”, c/ El Abaco.

Resolución 4/21, de 4 de Febrero, por la que se declara que el inmueble situado en Plaza La Pikota, 2-bis (2_372), se encuentra en estado de RUINA inminente, por presentar agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales y habiéndose derrumbado parcialmente el pasado 31 de enero de 2021, se acuerda la adopción de medidas excepcionales de carácter inmediato, se ordena el desalojo inmediato de los inmuebles colindantes en Plaza La Pikota, 1 y c/ La Iglesia, 2 y se requiere a los/as propietarios/as del inmueble declarado en ruina citado, para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de SIETE días, procedan a la ejecución de la demolición del inmueble y demás actuaciones descritas en el Informe Técnico anexo a la Resolución.

Resolución 5/21, de 8 de Febrero, por la que se resuelven los procedimientos sancionadores que a continuación se indican, con la imposición a las personas responsables de las infracciones de las sanciones que también se detallan y se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento en el expediente. 299/20/1, en tres meses más:

Nº expte	Fecha de la Infracción	RESPONSABLE/S	SANCIÓN (Euros)
299/20/2	14/05/2020	M.A.E.J.	200
299/20/3	24/08/2020	J.M.O.R.	450
299/20/4	21/09/2020	O.S.	200
299/20/5	25/09/2020	B.M.N.	200
299/20/6	02/11/2020	K.S.	450

Resolución 6/21, de 9 de Febrero, por la que, se concede a Jose Manuel Pérez Nos, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 1 de 2021, de la Vivienda Unifamiliar, sita en c/ San Andrés.

Resolución 7/21, de 9 de Febrero, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obras:

Nº 7/2021: Pedro Leoz de Carlos: “Instalación de piscina en parcela libre privada”, c/ Salobral.

Nº 8/2021: José Luis Ibáñez Argaña: “Sustitución baldosas suelo entrada vivienda”, c/ San Miguel.

Nº 9/2021: Virginia María Luquin Suescun: “Sustitución bañera por plato de ducha”, Trav. Carretera de Lerín.

Nº 10/2021: Jesús María y Juan José Los Arcos Mañeru: “Lucido de paredes deterioradas”, c/ San Andrés.

Nº 11/2021: Beatriz Velloso Lucea: “Arreglo parcial de tejado”, Ctra. La Balsa.

Nº 12/2021: Abderrazak El Guartoufi: “Cambio 3 ventanas exteriores”, c/ El Pinar.





Resolución 8/21, de 10 de Febrero, por la que se concede Licencia Administrativa Nº 2/2021 para la tenencia del animal de especie canina potencialmente peligroso, a Paulo Nuno Gregorio Do Vale.

Resolución 9/21, de 11 de Febrero, por la que:

1º.- Se Aprueba el texto del Convenio de Colaboración con el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, del Gobierno de Navarra, para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo.

2º.- Se Aprueba el texto del Convenio de Colaboración con el Centro Integrado de F.P. Agroforestal-Nekazaritza eta Basogintzako I.I, del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para que el alumnado de Formación Profesional del citado Centro educativo, realice en las instalaciones y dependencias de Ayuntamiento de Larraga y/o en el ámbito productivo real de la empresa, el programa formativo de la Formación Profesional Dual

Resolución 10/21, de 12 de Febrero, por la que se concede a Julio Suescun Sotés y Maite Elrío Colomo, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 2 de 2021, de la Vivienda Unifamiliar, sita en c/ Ctra. de Berbinzana.

Resolución 11/21, de 12 de Febrero de la Primera Teniente de Alcalde, por la que, se concede la Licencia de Obras Nº 13/2021: María Clotilde Sotes Vidarte: "Reforma interior de pavimento en vivienda", c/ Las Baratas.

Resolución 12/21, de 16 de Febrero, por la que se declaran alienables las parcelas 22, 29 y 30 resultantes de la Reparcelación de la Unidad UA-9-A del Plan Municipal de Larraga (Pol.1_386 / 563 / 620), de uso Residencial, bienes inmuebles de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Larraga, se convoca Subasta Pública para la venta de dichas parcelas y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se regirá la misma.

Resolución 13/21, de 16 de Febrero, por la que se aprueba el Proyecto de Obras de "Demolición de Pajar, en Pol.1_127 (Palomar)", en paraje la Balseta (c/ Vista Alegre, 23-bis), redactado por el Arquitecto Jesús Corera Gutiérrez, con un presupuesto de licitación de las obras de 5.902,20 €.- IVA excluido y se ADJUDICA el Contrato de Obras de "DEMOLICIÓN de PAJAR, en Pol.1_127 (Palomar)", a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S.A., en el precio de 4.200,00 €.- (incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial, Seguridad y Salud y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que representa un porcentaje de BAJA de 28,84 %, en las condiciones que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

Resolución 14/21, de 18 de Febrero, por la que se aprueban diversas modificaciones presupuestarias consistentes en la incorporación de créditos del ejercicio de 2020 al Presupuesto General Único para 2021, determinándose su financiación (Obra Instalación de Ascensor en la Casa Consistorial: 102.000,00 €.-; Obras rehabilitación edificio para la Casa de la Música: 122.271,04 €.-; Infraestructuras Ganaderas y Agrarias 2020: 40.000,00 €.-; Camino de Servicio Huertas del Soto: 24.000 €.-)

2.2.- El Pleno se da por enterado de dichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA 2021.

En Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General Único del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021 junto con sus Bases de Ejecución, el cual, una vez expuesto al público y habiendo transcurrido el plazo legalmente previsto desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de 11 de Enero de 2021, sin que se hayan producido reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado, habiendo sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 35, de 15 de Febrero de 2021.





Sin embargo, con posterioridad a dicha aprobación inicial, la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, introdujo una serie de cambios en materia de presupuesto y de gasto público, que permiten implementar a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, entre otros, mecanismos de tramitación más ágiles y eficaces, en particular para la tramitación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

Vista la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único para 2021, elaborada por el Área de Intervención, y una vez debatido el asunto, el Pleno por mayoría absoluta de 9 votos a favor (LC, EH-BILDU e IXL) y 2 en contra (PSN-PSOE), lo que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único para 2021, con la finalidad apuntada, así como con aplicación de las adaptaciones técnicas, y, en su caso, jurídicas, que resulten necesarias, ya sea para la adecuación al Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra, o bien, para otras cuestiones en la misma línea de dotar de una mayor agilidad a la gestión presupuestaria del Ayuntamiento (Bases 1 a 13ª).

2º.- Que dicha modificación de las Bases del Presupuesto así aprobada se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 236 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

EXPLICACIONES DEL VOTO

D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) explica el voto negativo de su Grupo que es debido a la falta de información y de celebración de reuniones previas en las que se exponga con detalle las razones y contenido del acuerdo.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD 21-POLÍGONO INDUSTRIAL (ARTÍCULO 9 USOS) PROMOVIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

El expediente de la Modificación (de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada) de la Normativa Urbanística (artículo 9: usos), del PLAN PARCIAL de la Unidad 21 (Polígono Industrial), promovida por el propio Ayuntamiento y redactado por la arquitecta Dña. Silvia Barbarin Gómez del equipo de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.), aprobada inicialmente en Sesión de 24 de septiembre de 2020, fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 8 de octubre de 2020, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

También con fecha de 8 de octubre de 2020, se recibió Informe de la Sección de Urbanismo del Servicio de Territorio y Paisaje (Dirección General de Ordenación del Territorio), en el que se señalaba la necesidad de someter al proceso de Participación Ciudadana previo, a que se refiere el artículo 7.3 del TRLFOTU, contrariamente a lo opinado por los Servicios Jurídicos y Técnicos del Ayuntamiento, en el momento en que se procedió a la aprobación inicial.

En este contexto y por razones de seguridad jurídica, se ha procedido a la implementación de un proceso participativo que ha transcurrido entre el 19 de enero y el 22 de febrero de los corrientes, si bien no se ha realizado la sesión abierta prevista en el mismo por participación inferior a la mínima establecida, y sin que se hayan registrado aportaciones o sugerencias en el mismo, a pesar de la atención directa e información directa facilitada a las personas interesadas que lo han solicitado.





Se ha constatado asimismo que como consecuencia del Informe citado y de otras vicisitudes no se procedió a la publicación de la aprobación inicial antes citada, en los diarios editados en la Comunidad Foral.

Por otro lado, el equipo de Asesoramiento Urbanístico Municipal, ha introducido algunos cambios en el Documento inicial antes referido, redactando uno nuevo que luego se menciona.

Por todo ello parece oportuno realizar una nueva aprobación inicial de dicha modificación.

Visto y analizado detenidamente el documento redactado al efecto por el equipo de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.), que incluye el informe a que se refiere el artículo 72.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio (sobre adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico de la modificación propuesta) de fecha de 16 de febrero de 2021, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de 9 votos a favor (LC, EH-BILDU e IXL) y 2 en contra (PSN-PSOE), lo que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación (de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada) de la Normativa Urbanística (artículo 9: usos), del PLAN PARCIAL de la Unidad 21 (Polígono Industrial), promovida por el propio Ayuntamiento con la finalidad de posibilitar la implantación de determinadas actividades terciarias en dicho polígono al mismo nivel que las industriales.

2º.- Someter el expediente de dicha Modificación del Plan Municipal a exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 77.4, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

EXPLICACIONES DEL VOTO

D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) explica el voto negativo de su Grupo que, al igual que en el acuerdo anterior sobre la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto, se debe a la desinformación sobre el tema.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE EDIFICACIÓN RELATIVA A COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA.

Visto el texto relativo a la propuesta de Ordenanza de Edificación relativa a “instalación de placas solares en cubiertas” del Ayuntamiento de Larraga.

Visto el Informe emitido por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en su informe de referencia 02/21/LRG, de fecha de 14 de enero de 2021.

Habida cuenta de la carencia detectada a cuya satisfacción pretende responder el acuerdo promovido y que se recoge debidamente en el apartado Justificación de la propuesta del citado Informe.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de 9 votos a favor (LC, EH-BILDU e IXL) y 2 en contra (PSN-PSOE), lo que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza de Edificación relativa a colocación de placas solares en cubierta con el contenido que se refleja en el texto obrante en la documentación que acompaña a la convocatoria.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas





interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanzas se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

3º.- Ordenar la incorporación de las determinaciones contenidas en dicha Ordenanza, una vez que la misma resulte aprobada definitivamente, al Texto Refundido del nuevo Plan Municipal (actualmente en trámite) y en particular en los artículos, 38, 44.2 y 55.2 de las Ordenanzas de la Edificación, que se adaptará en su redacción al criterio ahora propuesto.

6º.- PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA DE LARRAGA PARA EL PERIODO 2021/2022 A 2030/2031.

Habida cuenta de la finalización del plazo de validez del Coto de Caza, así como de su adjudicación, procede iniciar la tramitación para la nueva constitución del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Debatidos los diversos aspectos que afectan a la forma de adjudicación y gestión de dicho Coto, el Pleno por unanimidad, lo que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla, ACUERDA:

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente), la constitución de un coto de caza público que comprenda todos los terrenos del término municipal de Larraga, una vez cumplido el trámite a que se refiere el número 4 del presente acuerdo y obtenida la cesión de los terrenos afectados de forma tácita.

2º.- Establecer el plazo de duración de dicho coto en un período máximo de diez temporadas de caza, hasta terminar la temporada de caza de 2030/31.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de la caza, la cual se realizará por el procedimiento de adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores y Pescadores de Larraga, por plazo de cinco años, prorrogable hasta la finalización de la duración del Coto.

4º.- Hacer público el proyecto de constitución del coto de caza indicado, mediante su difusión en los medios habituales y en el Boletín Oficial de Navarra.

7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

7.1.- Moción del Grupo Municipal Independientes por Larraga (IxL) sobre el Centro de Salud de Larraga.

El Concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), expone las razones y contenido de dicha moción cuya transcripción se incluye más adelante.

El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) manifiesta la conformidad de su Grupo con el contenido de la moción, proponiendo la incorporación de un cuarto punto, con el texto que luego se refleja.

Debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de 9 votos a favor (LC, PSN-PSOE y IXL) y 2 abstenciones (EH-BILDU), lo que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla, APROBAR la Moción sobre el Centro de Salud de Larraga presentada, con inclusión del cuarto punto antes aludido, cuyo contenido final es el siguiente:

Exposición de motivos:





A consecuencia de la pandemia, ha salido a la luz la carencia de profesionales en nuestra Zona Básica de Salud, siendo Larraga la más perjudicada por esta situación. Las continuas contrataciones y falta de estabilidad en las mismas han hecho muy visible el desgaste profesional de las personas que aquí trabajan. La Administración no ha estado a la altura y ha sobrecargado de quehacer a todas estas personas.

La falta de profesionales (acentuada en las zonas rurales) tiene como consecuencia que no se cubran las bajas. Desde mayo la médica que tiene Larraga a media jornada ha estado ejerciendo su actividad en otra localidad de la Zona básica y no se ha tenido el apoyo de otro profesional. De esta forma a la profesional que estaba ejerciendo la actividad se le cargaba con del doble trabajo retrasándose de este modo las citas y los tratamientos. **Estamos hablando de casi 10 meses sin un profesional a media jornada en un Centro de Salud.** También debemos sumar las bajas temporales de los/as trabajadores/as.

Con esta problemática, desde el Centro de Salud de Larraga se pretendía cubrir todo, a esto se suma los problemas de los/as usuarios/as por la falta de citas para recibir sus diagnósticos y tratamientos. Provocando el enfado y la frustración entre las personas por carecer de un servicio de calidad

Por lo expuesto, el Ayuntamiento del Larraga **Acuerda:**

1. Instar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que se realicen todas las contrataciones necesarias para suplir todas las bajas laborales de los profesionales del Centro de Salud de Larraga, a la mayor brevedad posible.

2. Instar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a contratar a los profesionales necesarios para cubrir todos los servicios sanitarios de la Zona de Salud de Artajona – Larraga.

3. Trasladar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Artajona, Miranda de Arga y Berbinzana para que apoyen esta moción.

4. Solicitar el cambio de denominación de la Zona Básica de Salud de Artajona, debido a las confusiones que genera la misma (ambulancias, etc.) y a que donde realmente se encuentra el Centro de Salud es en Larraga.

EXPLICACIONES DEL VOTO

D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) explica que la abstención de su grupo es debida, no al fondo del asunto, sino a entender que este tema entra dentro de las competencias de gestión, información y contactos de la Alcaldía o Concejal delegado, como órgano interlocutor con el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, careciendo del sentido, en su opinión, que sea objeto de una moción.

7.2.- Adhesión a la Declaración Institucional para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Expuesta por el Sr. Alcalde la propuesta objeto de este asunto y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la **DECLARACIÓN INSITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2021**, remitida por la Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra, y de la Mancomunidad de Valdizarbe, y elaborada por la red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales de Navarra, con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO DE 2021

Esta crisis sanitaria, social y económica ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar por un modelo económico y social que ponga en valor a todas las personas y todas las vidas. Este es uno de los pilares de la economía feminista. Un punto de partida para ofrecer alternativas a un modelo económico que genera múltiples consecuencias a nivel social y ambiental que poco tienen que ver con la sostenibilidad. Porque el desarrollo económico requiere del desarrollo social, y del equilibrio ambiental.





En este último año, la situación generada con la pandemia ha dejado todavía más en evidencia la vulnerabilidad de las personas. Esta crisis de cuidados manifiesta la necesidad de darles el valor que les corresponde, porque todas y todos necesitamos cuidar y que nos cuiden a lo largo de nuestras vidas. Además, es necesario cuidar el entorno para que este sea habitable y saludable, ya que somos personas ecodependientes e interdependientes.

Por lo tanto, si reconocemos la importancia de los cuidados para la supervivencia de la vida, reconoceremos la obligación de cuidar, y con ella la necesidad de reparto de trabajo que esto conlleva para que esos cuidados se desarrollen de una manera justa y corresponsable. Sin embargo, los trabajos y empleos relacionados con los cuidados han estado históricamente y siguen estando sostenidos por mujeres, siendo invisibilizados e infravalorados. Para las mujeres esto conlleva mucho trabajo, dobles y triples jornadas laborales, que en muchos casos no representan ganancias económicas. Por esto se habla del concepto “feminización de la pobreza”, porque las mujeres poseen mucho menos en términos económicos y la asunción de los cuidados tiene consecuencias en sus proyectos vitales (precariedad laboral, dependencia económica, pensiones menores, impacto emocional...).

Ante esta realidad, desde las Entidades Locales se han ido desarrollando políticas para revertir esta situación. Inicialmente con medidas y recursos de conciliación, a través del programa de Pactos Locales, e incorporando en la actualidad nuevos planteamientos para visibilizar los trabajos de cuidados y promover la corresponsabilidad; ejes fundamentales para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

Sin cuidados no hay vida, y sin vida no hay desarrollo posible. En este sentido es necesario poner en valor todos estos planteamientos e incluirlos en las agendas públicas encargadas de diseñar las futuras políticas vinculadas al desarrollo económico y social.

Por todo ello, como entidad local, el Ayuntamiento de Larraga, se compromete a:

* **Colocar la sostenibilidad de la vida en el centro** de las políticas públicas y situarla como línea de trabajo prioritaria en la agenda política municipal y en el diseño de las acciones que fomenten el desarrollo local.

* **Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida** y que son desarrollados principalmente por mujeres.

* Sensibilizar a la ciudadanía para conseguir un **reparto justo y equitativo fomentando la corresponsabilidad de los trabajos de cuidados en las familias.**

* **Reconocer** las aportaciones y el trabajo del movimiento **feminista** en este campo.

2º.- Remitir el presente acuerdo a las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra, y de la Mancomunidad de Valdizarbe, así como hacer uso de dicha Declaración en las actividades que en torno a esa fecha se celebren en el municipio de Larraga

8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS

No se producen

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1.- El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) realiza las preguntas que se detallan a continuación junto con las repuestas facilitadas por la Alcaldía u otros Concejales, en su caso:

9.1.1.- Sobre la Campaña de vacunación en Larraga ¿ha llegado alguna información?

Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): sólo se ha solicitado por parte del Departamento de Salud datos sobre las personas responsables del Ayuntamiento, así como facilitado los contactos de las personas responsables de la Zona Básica de Artajona y del Centro de Salud de Larraga, todo ello a nivel informativo y organizativo.





9.1.2.- Sobre el tema de la inmatriculación de propiedades por parte de la Iglesia, ¿hay alguna actuación en marcha por parte del Ayuntamiento?, ¿ha comunicado algo la plataforma de la que cree que el Ayuntamiento de Larraga forma parte?

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): desconoce el tema y no se ha recibido nada por parte de esa Asociación.

9.1.3.- Sobre cuál es la evolución de los problemas recientes de gamberrismo por parte de algunos jóvenes problemáticos de Larraga.

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): señala que por parte del vecino que denunció la situación se ha señalado que aparentemente está solucionado el problema en lo que a él respecta, tras las gestiones realizadas por el Ayuntamiento.

Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE): indica que tiene informaciones de que el problema haya podido trasladarse a otras zonas de la localidad.

9.2.- El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorriacho (EH-Bildu) realiza las preguntas y ruegos o sugerencias que se detallan a continuación junto con las repuestas facilitadas por la Alcaldía u otros Concejales, en su caso:

9.2.1.- Sobre el tema de la inmatriculación de propiedades por parte de la Iglesia, se remite a lo ya comentado en la pregunta realizada por el Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) en el punto 9.1.2., ya que su Grupo tenía previsto realizar la misma pregunta, añadiendo la solicitud al Ayuntamiento de información sobre los edificios de Larraga que tenga inmatriculados la Iglesia.

9.2.2.- En relación con el asunto tratado en el punto 6º del orden del día sobre el Coto de Caza, propone estudiar la posibilidad de contratación del Guarda por parte del Ayuntamiento que según se comentó en la reunión con la Asociación Local de Cazadores, tendría una subvención del 70 %, y se crearía un puesto de trabajo que podría ocuparse también de la gestión de los terrenos rústicos (Guarda de Campo) que se encuentra bastante abandonada, en su opinión.

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), asistido por el Secretario: se estudiará el tema, pero es probable que esa posibilidad esté vinculada al supuesto en el que el Ayuntamiento no solo sea titular del coto, sino también gestor del mismo y el comentario que se hizo en dicha reunión fue en ese contexto.

9.2.3.- Sobre los temas tratados en la última reunión de urbanismo: quiere hacer hincapié en la inexistencia de viviendas de protección o suelo adecuado para ellas, para las personas de capas sociales que no tienen un poder adquisitivo elevado, problema que el nuevo Plan General de Larraga no parece solucionar y no parece tampoco merecer mayor atención por parte de los arquitectos redactores.

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), asistido por el Secretario: el nuevo Plan cumple las directrices que marca el Gobierno de Navarra respecto al módulo de reserva de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección, teniendo un Informe Favorable al respecto. Previamente se realizó un sondeo y la demanda no fue significativa.

9.2.4.- Respecto al Polígono Industrial ¿qué gestiones se están realizando y cuál es el plan de actuación previsto?:

Concejal D. Miguel Ángel Suescun López (LC): de momento sólo se está empezando a contactar con los herederos de algún propietario titular de parcelas en el Polígono y a ver cuál es la situación, en la idea de que si el Ayuntamiento pudiera adquirir más terrenos en el Polígono habría más posibilidades de promover su desarrollo desde la iniciativa pública, ya que desde la privada parece inviable.

Interviene en este punto el Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), para incidir en la ausencia de información a los Grupos Municipales sobre estas gestiones sobre el Polígono y otras cuestiones urbanísticas, en general.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), a su vez, señala a este respecto, que diversas de las cuestiones a las que ha hecho alusión el Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo a lo largo de la presente Sesión, argumentando falta de información y motivando en ello su voto negativo, fueron tratadas en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de enero de 2021 (punto 4º Modificación Pormenorizada del Plan Parcial de la Unidad 21-Polígono Industrial-Artículo 9 Usos; Punto 5º Ordenanza de Edificación Relativa a Colocación de Placas Solares en Cubierta, entre otras cuestiones urbanísticas), de las cuales pudo no haber tenido conocimiento por ausentarse de la reunión con anterioridad a su finalización.





9.2.5.- En la misma línea que respecto a lo señalado antes (punto 9.2.3) sobre inexistencia de vivienda o suelo a precio asequible para determinados sectores sociales, señala que en relación con la Venta de Parcelas Municipales aprobada en la Sesión anterior de 23 de diciembre de 2020, la misma debería realizarse con un baremo de carácter social en cuanto a poder adquisitivo, en vez de mediante subasta, y con plazos de ejecución para evitar la especulación, si bien reconoce su fallo de su Grupo al no haberlo planteado así en dicha Sesión, por lo que propone que se tenga en cuenta esta posibilidad en próximas ocasiones.

9.2.6.- En lo referente a la instalación de un Ascensor en la Casa Consistorial sugiere que se hubieran podido tener en cuenta las apreciaciones y propuestas surgidas en un artículo recientemente publicado en prensa, en el sentido de ubicación de servicios en planta baja, etc.

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), asistido por el Secretario: el Proyecto ya está prácticamente redactado en su totalidad y el Informe de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana es favorable respecto de la actuación.

9.2.7.- Propone complementar la obra que se está realizando en la Casa de la Música, sacando la piedra del edificio municipal que se encuentra enfrente, para conseguir una mejora mayor en ese espacio.

9.2.8.- Pregunta, por último, por las obras realizadas en el entorno de Molino de la Dehesa (Central Hidroeléctrica).

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), no se tiene constancia de ninguna solicitud de Licencia de obras en dicho molino, por lo que se procederá a realizar los oportunos requerimientos.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal (www.Larraga.es) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 10 de marzo de 2021.

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

